



Municipalidad de Santiago de Surco

Ordenanza N° 290 -MSS
Santiago de Surco, 11 JUL. 2007

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 287-MSS publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de junio 2007, se aprobó la Reglamentación de la Participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2008, disponiéndose en la misma la convocatoria a los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Santiago de Surco para participar en dicho proceso, estableciéndose dentro del Cronograma de Trabajo la Inscripción de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, con la finalidad de promover la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del distrito en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2008, y con el fin de mejorar el desarrollo del mismo, se considera necesario modificar el plazo establecido en las Fases 3°, 4° y 5° del Cronograma de Actividades comprendido en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 287-MSS;

Estando al Memorándum N° 752-2007-OPP-MSS, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 641-2007-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- Modificar las Fases 3, 4 y 5 del Artículo 20° de la Ordenanza N° 287-MSS conforme al siguiente detalle:

Artículo 20°.- Cronograma de Trabajo:

FASE	FASE	DETALLE DE ACCIONES	PLAZO
Fase N° 3	Identificación de Registros de Agentes Participantes	Inscripción de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil Análisis y Verificación de las solicitudes presentadas Publicación de solicitudes Observadas Entrega de acreditación de Agentes Participantes	Del 25 de junio al 20 de julio
Fase N° 4	Rendición de Cuentas 2007	Informe de acuerdos tomados en el Presupuesto Participativo 2007 Informe de Resultados de la Gestión 2006	02 de agosto
Fase N° 5	Capacitación a los Agentes Participantes	Convocatoria en general Realización de talleres de capacitación	7 y 9 de agosto





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Ordenanza N° 290 -MSS

Artículo Segundo.- Ratificar en lo demás que contiene la Ordenanza N° 287-MSS.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Trámite Documentario y Archivo, Unidad de Participación Vecinal.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Secretaria General efectúe la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial EL PERUANO, asimismo deberá publicarse en la página Web de la Municipalidad, lo cual estará a cargo de la Gerencia de Tecnologías de Información y Procesos.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comunique y cumpla.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

